



**UNCA**

 **“REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN  
DE PROYECTOS DE INVESTIGACION  
FINANCIADOS CON FONDOS DE CANON  
MINERO”**

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 192-2021/CO-UNCA, de  
fecha 30 de Junio de 2021.

Junio - 2021  
HUAMACHUCO

|  |   |          |                |
|--|---|----------|----------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | PII-OD-01      |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021     |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE<br/>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS<br/>CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01             |
|  |   | PAGINA:  | <b>2 de 24</b> |



# COMISIÓN ORGANIZADORA

## PRESIDENTE

**DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ**

## VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

**DRA. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES**

## VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

**DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO**

| ELABORADO   | REVISADO   | APROBADO   |
|---|--|--|
|  | <br>Dr. Italo Wile Alejos Patiño<br>Vicepresidente de Investigación<br>Comisión Organizadora<br>Universidad Nacional Ciro Alegría | UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA<br>COMISIÓN ORGANIZADORA<br><br>Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ<br>PRESIDENTE |
| <b>Dr. ABDIAS CHAVEZ<br/>EPIQUEN</b>  | <b>DR. ITALO WILE ALEJOS<br/>PATIÑO</b>  | <b>COMISIÓN ORGANIZADORA</b>   |
| 28-06-2021  | 28-06-2021   | 30-06-2021   |

|  |   |          |                |
|--|---|----------|----------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | P11-OD-01      |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021     |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01             |
|  |   | PAGINA:  | <b>3 de 24</b> |

## CONTENIDO



|  |    |
|--|----|
| TÍTULO I .....   | 4  |
| DISPOSICIONES GENERALES.....   | 4  |
| CAPÍTULO I.....  | 4  |
| OBJETIVO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE .....  | 4  |
| TÍTULO II: DE LA CONVOCATORIA, INTEGRANTES DEL EQUIPO INVESTIGADOR,<br>POSTULACIÓN Y COMITÉ EVALUADOR..... | 5  |
| CAPÍTULO I.....  | 5  |
| DE LA CONVOCATORIA.....  | 5  |
| CAPÍTULO II .....  | 6  |
| DE LOS PARTICIPANTES DEL EQUIPO INVESTIGADOR.....  | 6  |
| CAPÍTULO III .....   | 10 |
| POSTULACIÓN .....  | 10 |
| TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....   | 12 |
| CAPÍTULO I: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.....   | 12 |
| CAPÍTULO II: RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA .....   | 15 |
| TÍTULO III: DEL FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO .....   | 16 |
| CAPÍTULO I: FINANCIAMIENTO .....   | 16 |
| TÍTULO III: DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....   | 20 |
| CAPÍTULO I: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION.....   | 20 |
| CAPÍTULO II: SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN<br>.....                                | 21 |
| DISPOSICIONES FINALES.....   | 23 |

|  |   |          |                |
|--|---|----------|----------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | P11-OD-01      |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021     |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01             |
|  |   | PAGINA:  | <b>4 de 24</b> |

## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I OBJETIVO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE



#### Artículo. 1º. Objetivo

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer los procedimientos para la postulación, selección, evaluación, financiamiento y monitoreo de los proyectos de Investigación científica básica y aplicada financiada con fondos de canon minero.



#### Artículo. 2º. Finalidad

El presente Reglamento establece la normatividad para la investigación científica y tecnológica financiados con fondos de canon minero asignados a la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adelante UNCA. Los proyectos están orientados a contribuir al desarrollo local, regional y nacional promoviendo el fomento a la investigación en la comunidad universitaria.

#### Artículo. 3º. Base Legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- c) Ley N° 29756, Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- d) Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- e) Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- f) Directiva de Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- g) Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- h) Ley N° 27506, Ley del Canon y sus modificatorias.
- i) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y sus modificatorias.
- j) Ley N° 29987, Ley que declara de Interés Nacional la Promoción de la Ciencia, la Innovación y Tecnología a través de Asociaciones Públicos – Privadas.
- k) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- l) Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- m) Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

|  |   |          |                |
|--|---|----------|----------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | PII-OD-01      |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021     |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01             |
|  |   | PAGINA:  | <b>5 de 24</b> |

- n) Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la “Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)”.
- o) Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT y sus modificatorias.
- p) Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación – SINACYT.
- q) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- r) Decreto Supremo N° 020-2010-ED, Reglamento de Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED.



#### **Artículo. 4º. Alcance**

Las disposiciones del presente Reglamento, es de cumplimiento obligatorio todas las autoridades, personal administrativo y docentes de la UNCA.

## **TÍTULO II: DE LA CONVOCATORIA, INTEGRANTES DEL EQUIPO INVESTIGADOR, POSTULACIÓN Y COMITÉ EVALUADOR**

### **CAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA**

#### **Artículo. 5º. Prioridades de la convocatoria**

Las postulaciones que se presenten a este financiamiento deben estar enmarcados a las líneas de investigación de la UNCA, las cuales tienen directa relación con las Facultades y Escuelas Profesionales de la UNCA, según lo establecido en el Reglamento General de Investigación.

Las investigaciones deberán estar enfocadas a la atención de la problemática y demandas de la provincia Sánchez Carrión, región y el país.

#### **Artículo. 6º. Líneas de investigación**

Las líneas de investigación de la UNCA, establecidas por el Vicerrectorado de Investigación, son las siguientes:

- Producción Agrícola y forestería.

|  |   |          |                |
|--|---|----------|----------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | P11-OD-01      |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021     |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01             |
|  |   | PAGINA:  | <b>6 de 24</b> |

- Obras Civiles y Diseño.
- Gestión Empresarial y promoción de la cultura.



## CAPÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES DEL EQUIPO INVESTIGADOR

### Artículo. 7º. Participantes

En las convocatorias participan los docentes de las diferentes Facultades y Escuelas Profesionales de la UNCA.

El docente de la UNCA conformará un equipo de investigación para la ejecución del proyecto de investigación al que postulan. El equipo de investigación estará integrado por los docentes de la UNCA (ordinarios o contratados), estudiantes y opcionalmente por profesionales o expertos que laboran en otras institucionales peruanas y/o extranjeras.




### Artículo. 8º. Conformación del Equipo de Investigación

El equipo de investigación estará conformado por los siguientes integrantes:

- a) Investigador docente responsable.
- b) Coinvestigador – docente UNCA.
- c) Coinvestigador externo (opcional)
- d) Asistente de investigación – Estudiante (opcional)
- e) Colaborador – Personal no docente (opcional)

Asimismo, los equipos de investigación, podrán estar conformados por profesionales de una misma disciplina, multidisciplinaria e interdisciplinaria; así como interinstitucional. El investigador principal, es el responsable del proyecto y deberá tener vínculo laboral vigente a la fecha de la presentación del proyecto. La conformación mínima y máxima para los proyectos de investigación, se indica en el siguiente cuadro.

**CUADRO N° 01: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**

| Integrante                              | Conformación |          |
|---|--------------|----------|
|   | Mínima       | Máxima   |
| Investigador docente responsable        | 1            | 1        |
| Coinvestigador docente UNCA             | 1            | 2        |
| Coinvestigador externo.                 | 1            | 1        |
| Asistente de investigación – Estudiante | 0            | 2        |
| Colaborador – Personal no docente       | 1            | 1        |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>4</b>     | <b>7</b> |

|  |   |          |                |
|--|---|----------|----------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | PII-OD-01      |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021     |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01             |
|  |   | PAGINA:  | <b>7 de 24</b> |

### Artículo. 9º. Requisitos y perfil de los integrantes del equipo de investigación

Los requisitos y el perfil de los integrantes del equipo de investigación.

1. Podrán presentar proyectos de investigación docentes nombrados de la UNCA.
2. El investigador docente responsable debe estar registrado en el Registro de Investigadores de la UNCA, debe acreditar la formulación de proyectos o haber publicado artículos de investigación en el área que desea postular. Así mismo debe contar con su ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)) vinculado al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae.
3. Los coinvestigadores internos y/o externos deben contar con su ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual debe estar vinculado al directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae y en el Registro de Investigadores de la UNCA.
4. El equipo de investigación debe haber desarrollado o tener en ejecución al menos un (01) proyecto de investigación o innovación o desarrollo tecnológico con fondos externos durante los últimos diez (10) años. Al menos un (01) integrante de investigación debe estar calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y clasificado en el Nivel III del grupo María Rostworowski o cualquiera de los niveles del grupo Carlos Monge Medrano, en el RENACYT. En caso de investigadores extranjeros, que no estén registrados en el CTI-Vitae, deben acreditar su experiencia en investigación mediante Orcid, ResearchGate, CV Lattes, CvLAC, SNI, etc., o tener registro vigente como investigador equivalente a RENACYT en su país de origen.
5. El equipo de investigación debe haber publicado no menos de dos (02) artículos científicos (Scopus, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, Springer, Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scielo, DOAJ, Redalyc, Latindex) durante los últimos 10 años.
6. El investigador docente responsable y los coinvestigadores, deben acreditar la aprobación del curso de autoaprendizaje: Conducta Responsable de Investigación del CTI Vitae.



|  |   |          |                |
|--|---|----------|----------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | P11-OD-01      |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021     |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01             |
|  |   | PAGINA:  | <b>8 de 24</b> |

Asimismo, los demás integrantes del equipo de investigación, los cuales pueden ser incorporados después de la selección del proyecto, se detalla una descripción del perfil y los requisitos.



### CUADRO N° 02. REQUISITOS DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

| Integrante                              | Requisitos  |
|---|---|
| Asistente de investigación - Estudiante | <p>Estudiante con especialidad afín a la temática del proyecto.<br/>           Pertener al décimo, quinto, o tercio superior de su respectivo código de ingreso.<br/>           Si el proyecto de investigación requiere podrá renovar o incorporar a otro estudiante para sustituir al asistente de investigación por el mismo periodo o el periodo restante.<br/>           El asistente de investigación puede participar en un solo proyecto y una sola función.<br/>           El Asistente de investigación puede o no estar identificado durante la postulación, en caso de no estarlo debe incorporarse al inicio de la ejecución del proyecto.</p>   |
| Colaborador - Personal no docente       | <p>Profesional técnico o universitario, de ciencias económicas, administrativas, contables, sociales o especialidades afines con experiencia en la gestión de fondos públicos o privados.<br/>           Debe estar vinculado laboralmente a la entidad.<br/>           El colaborador puede participar en un solo proyecto y una sola función, sin embargo, la UNCA a través del Instituto de Investigación se reserva la potestad de exigir el cambio en caso se detecten deficiencias en la gestión administrativa del proyecto. El cual será comunicada mediante memorándum o carta simple.<br/>           No es obligatorio que la persona que va desempeñar dicha función esté identificada al momento de la postulación.</p> |



### Artículo. 10°. Funciones del equipo de investigación

#### CUADRO N° 03: FUNCIONES Y REQUISITOS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

| Integrante                    | Funciones y requisitos  |
|-------------------------------|---|
| Investigador principal - UNCA | <p>Es un docente ordinario con categoría de principal, asociado o auxiliar de la UNCA con dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial, que cuente con el grado de Doctor o Maestría, afines a la temática del proyecto.<br/>           Se permite un solo investigador principal por proyecto de investigación, el cual es el responsable del proyecto.<br/>           El investigador principal solo puede registrar una postulación en cada convocatoria.<br/>           El investigador principal debe haber concluido la ejecución de al menos un (01) proyecto de investigación y/o haya asesorado al menos dos (02) tesis de pregrado o posgrado en los últimos cinco (05) años y/o haya publicado al menos un (01) artículo en una revista indizada o especializada, de preferencial en la temática del proyecto y/o este calificado en RENACYT.<br/>           La formación académica, la experiencia laboral como docente, asesor de tesis y la participación en proyectos de investigación del docente de la UNCA se consignan en el CTI Vitae, el cual debe adjuntar a los documentos de postulación.</p> |

|  |   |          |                |
|--|---|----------|----------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | PII-OD-01      |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021     |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01             |
|  |   | PAGINA:  | <b>9 de 24</b> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Función: Es el responsable de la ejecución y supervisión del Proyecto, orientando las acciones de equipo de investigación.</p>  |
| <b>Coinvestigador - UNCA</b>                   | <p>Es un docente ordinario o contratado, afines a la temática del proyecto.</p> <p>Función: Tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas, componentes o actividades del Proyecto. Es responsable de los resultados parciales del mismo. Participa en esta función en un solo proyecto de investigación por cada convocatoria.</p>   |
| <b>Asistente de investigación - Estudiante</b> | <p>Estudiante de las carreras profesionales o especialidades afines a la temática del proyecto.</p> <p>Se permite que el asistente de investigación participe en una sola función en el equipo de investigación y en un solo proyecto de investigación en cada convocatoria.</p> <p>El asistente de investigación puede estar identificado o no durante la postulación; de no estar identificado deberá incorporarse durante el inicio de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución.</p> <p>Función: Estudiante con especialidad a fin a la temática encargado de realizar tareas técnicas propias del proyecto de investigación. Sus actividades serán principalmente búsqueda y sistematización de la información, en la organización logística de la implementación de procedimientos, planificación y recojo de datos, procesamiento estadístico de datos y discusión de resultados.</p> |
| <b>Colaborador - Personal no docente</b>       | <p>Profesional o técnico afín a la temática del proyecto.</p> <p>Se refiere al personal (profesional o técnico) de la UNCA, requerido para todo tipo de acciones y gestiones administrativas necesarias para el desarrollo del proyecto de investigación. No es obligatorio que dicho personal este identificado al momento de la postulación.</p>   |



### Artículo. 11º. Incompatibilidades y prohibiciones

Los funcionarios y servidores públicos; así como, cualquier otra persona que estén encargados de cualquier etapa del proceso de convocatoria y bajo cualquier denominación contractual laboral, están impedidos de formar parte del equipo de investigación; esta prohibición se extienden hasta un año después de producido el cese o a la culminación de los servidores prestados bajo cualquier modalidad contractual, sea por renuncia, cese, destitución o despido, vencimiento del plazo o resolución del contrato. Se exceptúa a los Docentes Investigadores inscritos en RENACYT, que tengan función de encargado o designado.

|  |   |          |                 |
|--|---|----------|-----------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | P11-OD-01       |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021      |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01              |
|  |   | PAGINA:  | <b>10 de 24</b> |



### CAPÍTULO III POSTULACIÓN

#### Artículo. 12º. Elegibilidad

Serán declarado aptos las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Los integrantes del equipo de investigación deben cumplir con la conformación mínima establecida.
- b) Los integrantes del equipo de investigación deberán cumplir los requisitos y el perfil establecidos en el presente Reglamento.
- c) En caso de que uno de los integrantes del equipo de investigación no cumpla con los requisitos, será excluido y no podrá ser reemplazado. En caso de que el número de integrantes excluidos afecta la conformación mínima, el proyecto será declarado no apto.
- d) Se deberá presentar de manera obligatoria los documentos de postulación descritos en el presente Reglamento.
- e) La temática del proyecto debe concordar con las líneas de investigación de la UNCA.



#### Artículo. 13º. Documentos de postulación

La documentación de postulación deberá presentarse en el Vicerrectorado de Investigación, incluyendo de manera obligatoria lo siguiente:

- a) Documento de presentación del equipo de investigación (Anexo N° 01).
- b) Memoria científica-técnica del proyecto (Anexo N° 02).
- c) Plan operativo del proyecto que contiene: Información general, programación técnica, programación monetaria, programación financiera, cuadro de hitos y justificación de compra de bienes duraderos, de ser el caso (Anexo N° 03).
- d) Declaración Jurada de compromiso y autenticidad del proyecto (Solo para el Investigador Principal) (Anexo N° 04).
- e) Documento de compromiso del coinvestigador -UNCA (Docente UNCA o coinvestigador externo (Anexo N° 05)
- f) Currículo Vitae para Colaborador – Personal no docente (Anexo N° 07)
- g) Constancia emitida por el Vicerrectorado de Investigación de no adeudar informes finales de investigación financiados con recursos del canon o recursos ordinarios, para los docentes de la UNCA.
- h) Constancia de alumno regular o historial académico; que indique el número de créditos aprobados (estudiantes).

|  |   |          |                 |
|--|---|----------|-----------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | PII-OD-01       |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021      |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01              |
|  |   | PAGINA:  | <b>11 de 24</b> |

Todos estos documentos deberán ser presentados en versión impresa y digital (CD-Room). Para la versión digital, los documentos que estén firmados (física o electrónica) deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas o pegadas.

La información y documentos adjuntos que contengan información personal y profesional tienen carácter de declaración jurada.

Después del cierre de la etapa de postulación no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntos.



#### **Artículo. 14º. Restricciones e impedimentos**

- a) Cuando los investigadores han demostrado incumplimiento en la entrega de los informes técnico-financiero parcial o final del proyecto de investigación que haya ocasionado retrasos en el cierre de proyectos en los plazos previstos.
- b) Los docentes que se encuentren sometidos a un proceso administrativo o disciplinario no pueden participar de la presente convocatoria.
- c) Docentes que presenten proyectos de investigación que sean plagio o copia total o parcial de otra investigación del ámbito nacional e internacional.
- d) El investigador principal solo puede participar o registrar una postulación o proyecto en la misma convocatoria.
- e) Un integrante del equipo de investigación no deberá desempeñar más de una función en el equipo.
- f) Si el docente forma parte de un equipo de investigación de un proyecto que se encuentra en ejecución, se le permitirá que participe como máximo hasta en dos (02) proyectos de manera simultánea, gestionados y/o financiados por la UNCA (diferentes convocatorias) u otra fuente de financiamiento, que puede ser nacional o extranjero.
- g) El asistente de investigación deberá participar en una sola función en el equipo de investigación y en un solo proyecto de investigación en cada convocatoria. Si forma parte de un equipo de investigación de un proyecto seleccionado en anteriores convocatorias de proyectos de investigación, no se permitirá que postule en ninguna otra función en la convocatoria vigente.
- h) No deben de participar los integrantes del equipo de investigación que registren algún incumplimiento administrativo con la Universidad (por cualquier concepto) o que registren informes observados o rechazados por la UNCA de proyectos de investigación aprobados y financiados en anteriores

|  |   |          |                 |
|--|---|----------|-----------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | P11-OD-01       |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021      |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01              |
|  |   | PAGINA:  | <b>12 de 24</b> |

convocatorias con recursos de canon, sobrecanon, regalías mineras, ordinarios u otras fuentes de financiamiento.



#### **Artículo. 15º. Proceso de postulación**

La adquisición de las bases de la convocatoria y anexos (Formatos), puede ser descargados del portal web de la UNCA ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)).

El registro de la postulación se realiza de forma presencial con la presentación de la documentación indicada en el artículo 13º del presente Reglamento en el VRI. El VRI, al siguiente día del cierre de la convocatoria deberá publicar la lista de los proyectos de investigación inscritos en el portal web de la UNCA ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)).

El responsable de la presentación de la documentación indicada es el Investigador Principal.



#### **Artículo. 16º. Absolución de consultas.**

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse en el Vicerrectorado de Investigación, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm.

Las consultas sobre resultados del concurso serán publicadas en la página web de la UNCA ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)).

## **TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

### **CAPÍTULO I: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

#### **Artículo. 17º. Comité de Evaluación de Proyectos**

El Comité de Evaluación de Proyectos, serán designados por Consejo Universitario, a propuesta del VRI en coordinación con el Instituto de Investigación; para la conformación del Comité de Evaluación de Proyectos, deben cumplir con al menos uno de los requisitos que se detallan a continuación:

1. Contar con índice H (Scopus) mayor o igual a 3.
2. Tener registrado una patente ante INDECOPI.
3. Acreditar experiencia comprobada y/o reconocimiento como gestor público, privado o social.
4. Estar calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y clasificado en cualquiera de los Niveles del grupo María Rostworowski o Carlos Monge Medrano.

|  |   |          |                        |
|--|---|----------|------------------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | P11-OD-01              |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021             |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01                     |
|  |   | PAGINA:  | <b>13</b> de <b>24</b> |

5. Poseer experiencia en actividades comprobadas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Los miembros del Comité de Evaluación de Proyectos no deben tener relación de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad, con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto evaluado.



#### **Artículo. 18º. Proceso de evaluación y selección**

Es un proceso que consta de tres (3) etapas: Evaluación de Elegibilidad, Evaluación Externa y Selección de proyectos.

El VRI a través del Instituto de Investigación, son los encargados del proceso de evaluación de elegibilidad, selección y publicación de los resultados. El Comité de Evaluación de Proyectos revisarán el proyecto, y asignarán el puntaje correspondiente.

Cada etapa será eliminatoria, hasta la publicación de los resultados del Concurso.

#### **Artículo. 19º. Etapas del proceso de evaluación y selección**

##### **a) Evaluación de elegibilidad**

La evaluación de elegibilidad se realizará verificando el cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo 9º del presente Reglamento., y la documentación descrita en el artículo 13º. Así mismo los proyectos serán sometidos a una revisión en busca de copia o plagio, por lo que no podrá contener más del 20% de similitud, determinado a través de un software de Antiplagio, caso contrario será descalificada.

Culminado la presente etapa, el VRI y el Instituto de Investigación, publicará los resultados en la página web: [www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe). Después de publicado los resultados, en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, remitirá los documentos recibidos de los proyectos elegibles a los Pares Evaluadores Externos.

##### **b) Evaluación Externa**

La evaluación, será mediante Pares Evaluadores Externos, donde cada proyecto será asignado a tres (03) evaluadores externos, quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Evaluar el proyecto de investigación de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Reglamento, dentro de los plazos establecidos.

|  |   |          |                 |
|--|---|----------|-----------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | P11-OD-01       |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021      |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01              |
|  |   | PAGINA:  | <b>14 de 24</b> |



2. Emitir la ficha de evaluación con el puntaje asignado, comentarios y recomendaciones por cada proyecto evaluado.
3. Cumplir con los plazos establecidos en el presente Reglamento.

#### Artículo. 20º. Criterios de evaluación

Para la evaluación de los proyectos de Investigación se han establecido catorce (14) aspectos, agrupados en cuatro (04) criterios en función de su vinculación, los cuales serán utilizados por los Pares Evaluadores Externos para asignar el puntaje total. Así mismo, se detallan los valores de ponderación o peso específico asignado a cada aspecto para el nivel de proyecto inicial, intermedio y avanzado.



#### CUADRO N° 04. CRITERIOS Y ASPECTOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

| Crterios   | Aspectos   | Ponderación |
|--|--|-------------|
| I. Calidad científico-técnico y viabilidad del proyecto (40%)  | 1.1. Originalidad y generación de nuevo conocimiento, o carácter innovador del bien o producto a obtener.      | 2           |
|  | 1.2. Estado del arte de la temática del proyecto.  | 1           |
|  | 1.3. Claridad conceptual y coherencia  | 1           |
|  | 1.4. Consistencia de la metodología de investigación.  | 2           |
|  | 1.5. Viabilidad del proyecto.  | 2           |
| II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación (20%). | 2.1. Experiencia del investigador principal  | 2           |
|  | 2.2. Experiencia de los coinvestigadores   | 1           |
|  | 2.3. Productividad del Grupo de Investigación  | 1           |
| III. Impacto y resultados esperados (20%)                      | 3.2. Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos.  | 1           |
|  | 3.3. Alcance de los resultados del proyecto.   | 1           |
|  | 3.4. Aplicación de los resultados.   | 1           |
|  | 3.5. Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados, o desarrollo de tecnologías. | 1           |
|  | 4.1. Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal.                                       | 2           |
| IV. Presupuesto y plazos (20%)                                 | 4.2. Coherencia del presupuesto y plazos a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)              | 2           |
|  | Total  | 20          |

|  |   |          |                 |
|--|---|----------|-----------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | PII-OD-01       |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021      |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01              |
|  |   | PAGINA:  | <b>15 de 24</b> |

## CAPÍTULO II: RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA



### Artículo. 21º. **Publicación de resultados**

El VRI, mediante informe notificara a Rectorado los ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación y se elevara a Consejo Universitario para que emita mediante acto resolutivo los resultados consolidados “Lista de proyectos seleccionados, accesitarios y desaprobados” en la página web de la UNCA (<http://www.unca.edu.pe>), los cuales serán definitivos e inapelables.

Antes de la suscripción de la Carta de Compromiso y de estimarlo conveniente, el VRI verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación, resolverá la suscripción de la Carta de Compromiso en caso haya sido suscrito, y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda.

En caso el proyecto seleccionado ya se encuentre en ejecución, la UNCA podrá resolver la Carta de Compromiso según se establece en la guía de seguimiento y monitoreo. Asimismo, en cualquiera de los casos, la Universidad tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes de ley.



### Artículo. 22º. **Coordinaciones sobre cumplimiento de ejecución del proyecto de investigación.**

Una vez publicado los resultados finales, en el periodo de un (01) mes, los investigadores principales de los proyectos de investigación ganadores serán convocados por el VRI, para realizar la coordinación sobre la ejecución del proyecto de investigación, donde se verán los siguientes temas:

1. Revisión del presupuesto y distribución de las partidas presupuestales.
2. Revisión del plan operativo.
3. Elaboración de cuadro de desembolsos (hitos).
4. Verificación del levantamiento de observaciones realizadas por los Pares Evaluadores Externos.

### Artículo. 23º. **Carta de Compromiso**

La Carta de Compromiso será suscrito por el Rector de la UNCA y el investigador principal del proyecto de investigación seleccionado. La Carta de Compromiso se

|  |   |          |                 |
|--|---|----------|-----------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | PII-OD-01       |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021      |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01              |
|  |   | PAGINA:  | <b>16 de 24</b> |

sujetará a lo previsto en el presente documento y en la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El investigador Principal deberá presentar copia de DNI vigente como condición para suscripción de la Carta de Compromiso

Finalizado las coordinaciones con el VRI, se procederá a la firma de la Carta de Compromiso durante las dos (02) siguientes semanas. Si dentro de ese plazo, la Carta de Compromiso no ha sido suscrito por el investigador principal del Proyecto, la UNCA quedará facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto de investigación. Si el ganador del proyecto seleccionado no suscribe la Carta de Compromiso o renunciara a la subvención de manera injustificada, la UNCA tomará las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda.

Los proyectos de investigación seleccionados que consideren ensayos con animales o humanos (alimentos funcionales), deberán de tramitar su informe favorable del Comité de Ética de Investigación de la UNCA.

#### **Artículo. 24º. Actos Resolutivos**

Teniendo como fundamento la Resolución de Consejo Universitario que aprueba los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación, y la Carta de Compromiso firmados, el Rector de la UNCA emitirá la Resolución Rectoral, donde se autoriza la asignación económica a los proyectos de investigación seleccionados; así como, el desembolso presupuestal por hitos para ejecución del proyecto; según como se establezca en el plan operativo del proyecto y los procedimientos internos que se regulen para estos casos.

### **TÍTULO III: DEL FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO**

#### **CAPÍTULO I: FINANCIAMIENTO**

#### **Artículo. 25º. Financiamiento**

Los proyectos de investigación de la UNCA serán financiados con Recursos Determinados (RD), provenientes del canon, sobre canon y regalías mineras y otras fuentes de financiamiento.

|  |   |          |                 |
|--|---|----------|-----------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | P11-OD-01       |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021      |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01              |
|  |   | PAGINA:  | <b>17 de 24</b> |

### Artículo. 26º. Monto y plazo

Se ha establecido un monto máximo de financiamiento y plazo máximo de ejecución (incluido el cierre).



**CUADRO N° 05: MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO Y PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

| Proyecto de Investigación | Monto máximo de financiamiento por proyecto (en soles) | Plazo máximo de ejecución |
|---------------------------|--|---------------------------|
| Investigación Básica      | S/. 150,000.00   | 12 meses                  |
| Investigación Aplicada    | S/. 300,000.00   | 12 meses                  |



### Artículo. 27º. Partidas presupuestales

#### a) Partidas presupuestales financiables

El financiamiento del proyecto de investigación con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras y otras fuentes de financiamiento de la UNCA, se detalla en el siguiente cuadro.

**CUADRO N° 06: PORCENTAJE DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES FINANCIABLES PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION**

| Partidas presupuestales                   | INICIAL / INTERMEDIO / AVANZADO |
|---|---------------------------------|
| Equipos y bienes duraderos (máximo en %)  | 40%                             |
| Materiales e insumos (máximo en %)        | 15%                             |
| Consultorías especializadas (máximo en %) | 5%                              |
| Servicios de terceros (máximo en %)       | 15%                             |
| Pasajes y viáticos (máximo en %)          | 15%                             |
| Otros gastos (máximo en %)                | 10%                             |

**CUADRO N° 07: DETALLE DE LAS PARTIDAS FINANCIADAS SEGUN EL NIVEL DE PROYECTO**

| Partida presupuestal        | Descripción   |
|-----------------------------|---|
| Equipos y bienes duraderos  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Máquinas, equipos e instrumentos menores para pruebas, ensayos de laboratorio, elaboración de prototipos y equipos de soporte. Computadoras, impresoras, cámaras, scanner, proyector, o periféricos.</li> </ul>  |
| Materiales e insumos        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, consumibles, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos planteados en el proyecto.</li> <li>Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).</li> <li>Software especializado para equipos y periféricos.</li> </ul> |
| Consultorías especializadas | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación.</li> <li>No están incluidos los docentes ordinarios y contratados de la UNCA.</li> </ul>  |

|  |   |          |                 |
|--|---|----------|-----------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | P11-OD-01       |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021      |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01              |
|  |   | PAGINA:  | <b>18 de 24</b> |

|  |  |
|--|--|
|   <p>Servicios de terceros</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de capacitación y perfeccionamiento.</li> <li>• Alquiler de máquinas, equipos e instrumentos con los que no cuente la UNCA y no supere el valor del equipo.</li> <li>• Gastos de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos, maquinas e instrumentos.</li> <li>• Gastos de calibración de equipos e instrumentos.</li> <li>• Gastos de mantenimiento infraestructura.</li> <li>• Servicios de laboratorio, instalación de equipos y adecuación de laboratorios, colección de datos sustentados técnicamente y procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción.</li> <li>• Contratación de mano de obra no calificada.</li> <li>• Gastos de edición, traducción e impresión de boletines, libro u otros materiales de divulgación.</li> <li>• Instalación y/o adaptación de medidas de protección ambiental, salud pública (vacunas y otros) y laboral asociadas al proyecto.</li> <li>• Gasto de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos (siempre y cuando el evento no pueda realizarse en las instalaciones de la UNCA).</li> <li>• Costo de edición y publicación de artículos en revistas indizadas (APC y traducción), libros y capítulos de libro.</li> <li>• Gastos para la redacción de patentes y certificado de obtentor. Pago de tasas para el registro de patentes internacional PCT o tasas nacionales para el registro de patentes (de invención y modelos de utilidad), incluye los gastos para el registro de depósito de microorganismos o el registro de conocimiento colectivo, de ser el caso. Pago de tasas para la obtención del certificado de obtentor, modelo industrial (en el caso de maquinarias, nuevos procesos o productos), derechos de autor (sólo para el caso de programas de ordenador y obras arquitectónicas).</li> <li>• Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o internacionales como ponente o expositor.</li> <li>• No incluye la contratación de docentes, estudiantes de la UNCA, ni subvencionados por fondos concursables.</li> </ul> <p>Todo servicio contratado con terceros debe de ser acreditado legalmente y experiencia en el rubro o rubros que se contrata.</p> |
| Pasajes y viáticos   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para actividades del proyecto.</li> <li>• Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional en clase económica, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar pasantías, entrenamientos a adiestramiento de los integrantes del equipo de investigación para ejecutar parte del proyecto de investigación y participación como ponentes de los resultados de la investigación en eventos científicos. Será aceptado una ponencia por persona.</li> <li>• Pasajes terrestres, aéreo nacional e internacional en clase económica para investigadores o expertos internacionales invitados y/o investigadores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.</li> <li>• <b>Viáticos:</b> comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario.</li> <li>• <b>Manutención:</b> comprende los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con dicho objeto. El</li> </ul>  |

|  |   |          |                        |
|--|---|----------|------------------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | P11-OD-01              |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021             |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01                     |
|  |   | PAGINA:  | <b>19</b> de <b>24</b> |



|              |   |
|--------------|---|
|              | <p>concepto de Mantenimiento es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Seguro de viaje:</b> el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 2,000.00 por persona en cada viaje.</li> <li>• Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNCA.</li> </ul> |
| Otros gastos | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos administrativos (material de oficina, otros gastos relacionados a la gestión del proyecto).</li> <li>• Servicio de Courier y encomiendas nacionales e internacionales.</li> </ul>   |

El procedimiento administrativo para la adquisición de bienes y contratación de servicios estará sujeto a la normativa administrativa establecida por la UNCA.

#### b) Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes:

1. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
2. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
3. Obras de construcción de infraestructura.
4. Compra de inmuebles y/o terrenos.
5. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
6. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
7. Estudios de mercado, acciones de escalamiento, transferencia tecnológica, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.
8. Remuneraciones, subvenciones, racionamiento o retribuciones de cualquier índole por los servicios realizados por los docentes de la UNCA, relacionados con la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada.
9. Gastos de personal administrativo: secretarías, digitadores, asistentes, administrativos y otros afines.

|  |   |          |                        |
|--|---|----------|------------------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | P11-OD-01              |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021             |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01                     |
|  |   | PAGINA:  | <b>20</b> de <b>24</b> |

10. Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente.



### TÍTULO III: DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

#### CAPÍTULO I: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION



##### Artículo. 28°. Inicio de ejecución del proyecto

El inicio de la ejecución del proyecto se computará a partir de la Carta de Compromiso suscrito entre el Representante legal de la UNCA y el investigador principal del proyecto de investigación ganador. Se emitirá la resolución aprobando los proyectos de investigación y precisando el monto y fuente de financiamiento para cada proyecto de investigación aprobado. Esta Carta de Compromiso señalará específicamente los derechos y obligaciones de ambas partes.



##### Artículo. 29°. Cronograma de ejecución

La ejecución del proyecto será de acuerdo al cronograma establecido, debiendo el investigador principal cumplir con los plazos programados y la UNCA cumplir con la ejecución presupuestal o financiera en su debida oportunidad. Para tal efecto el investigador principal deberá alcanzar al Instituto de Investigación un cronograma de atención de prioridad en la compra de bienes y servicios.

##### Artículo. 30°. Resolución del Acta de Compromiso

La Carta de Compromiso podrá ser resuelto de manera unilateral por la Universidad en los siguientes casos:

- a) La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste es descubierto durante la ejecución del proyecto.
- b) Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en la Carta de Compromiso.
- c) Incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las acciones de monitoreo y los reportes de los Informes Técnico-Financiero.
- d) Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto durante las acciones de monitoreo.
- e) Incumplimiento de presentación de informe y cierre de hitos, establecidos en el plan operativo del proyecto.

|  |   |          |                        |
|--|---|----------|------------------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | PII-OD-01              |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021             |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01                     |
|  |   | PAGINA:  | <b>21</b> de <b>24</b> |

- f) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Investigación, Bases del concurso, Carta de Compromiso y la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación.
- g) En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la Universidad que resulten aplicables al concurso.
- h) Si no se inician actividades en 60 días luego de haber suscrito la Carta de Compromiso; sin justificación previamente aprobada por el VRI.
- i) En caso de modificación o cambio de uno o más integrantes del equipo de Investigación, propuesto inicialmente con el cual fue seleccionado el proyecto; salvo casos extremos justificados, previa evaluación y autorización del Vicerrectorado de Investigación.
- j) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.



**Artículo. 31º. Resultados esperados**

Se espera que los proyectos de investigación ejecutados alcancen obligatoriamente como mínimo los siguientes resultados:

- a) Aceptación o publicación de al menos dos (02) artículos<sup>1</sup> científicos con los resultados del proyecto en revistas indizadas.
- b) Presentación de al menos dos (2) ponencias presentadas en encuentros, eventos nacional o internacional de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados parciales o totales del proyecto, en calidad de Poster o Presentación Oral.
- c) Presentación de al menos un (1) proyecto adicional para financiamiento externo que contribuya con la continuidad de la línea de investigación.

**CAPÍTULO II: SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**Artículo. 32º. Responsable**

Una vez suscrito la Carta de Compromiso se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del Instituto de Investigación, quien coordinará las acciones del Monitor, designado mediante acto resolutorio del VRI.

<sup>1</sup> Se entiende por artículo: artículo científico original, comunicación corta o artículo de revisión. No se considerarán: actas o proceedings, Conference Papers, Conference Abstracts o resúmenes de conferencia.

|  |   |          |                        |
|--|---|----------|------------------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | P11-OD-01              |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021             |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01                     |
|  |   | PAGINA:  | <b>22</b> de <b>24</b> |

El Monitor tendrá la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado de acuerdo a la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación.



|  |   |          |                        |
|--|---|----------|------------------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | P11-OD-01              |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021             |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01                     |
|  |   | PAGINA:  | <b>23</b> de <b>24</b> |

### DISPOSICIONES FINALES



**PRIMERA.** El presente Reglamento, entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, por la autoridad competente de la UNCA.

**SEGUNDA.** Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNCA.



**TERCERA.** La Comisión Organizadora de la UNCA, ejerce el gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, hasta que se constituyan los órganos de gobierno, por tanto, hacen las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario.

**CUARTA.** El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, hace las veces de Rector y la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación hacen las veces de Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, respectivamente.

|  |   |          |                        |
|--|---|----------|------------------------|
|  | <b>OTROS DOCUMENTOS</b>   | CÓDIGO:  | PII-OD-01              |
|  |   | FECHA:   | Junio 2021             |
|  | <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO</b> | VERSIÓN: | 01                     |
|  |   | PAGINA:  | <b>24</b> de <b>24</b> |

### CONTROL DE CAMBIOS



| VERSIÓN | DOCUMENTO DE APROBACIÓN  | DESCRIPCIÓN  |
|---------|--|--|
| 01      | <p>Resolución de Comisión Organizadora N° 192-2021/CO-UNCA.</p> <hr/> <p>Fecha: 30 de Junio de 2021.</p> | <p>Se deja sin efecto la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con fondos del canon minero de la UNCA aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2020/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2020/CO-UNCA y se aprueba el nuevo Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero.</p> |